



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro 006 -2015-GRC-GA

Callao, 14 ENE 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro de fecha 21 de noviembre de 2014, registrada con Hoja de Ruta Nro. 027591, recepcionada con fecha 26 de noviembre 2014, presentada por don Jhony L. JACAY ALVARADO, Representante Legal de la empresa **BIOCON DEL PERU S.AC.**; el Informe Nro. 1133-2014-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de diciembre de 2014, elaborado por la Oficina de Tesorería; el Informe Nro. 0185-2014-GRC-GRDND CYSC-MAJU de fecha 01 Diciembre de 2014 emitido por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Jaúregui Uribe, el Memorándum Nro. 1425-2014-GRC-GRDND CYSC de fecha 01 diciembre 2014, cursado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 21 de noviembre de 2014, don Jhony L. JACAY ALVARADO, Representante Legal de la empresa **BIOCON DEL PERU S.AC.**; solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 14 de octubre de 2014, ascendente al importe de S/. 1,058.40 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES), por concepto de pago para una Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil de acuerdo al voucher N° 5840813-4-H del Banco de la Nación;

Que mediante Memorándum Nro. 1425-2014-GRC-GRDND CYSC de fecha 01 diciembre 2014, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva el Informe Nro. 0185-2014-GRC-GRDND CYSC-MAJU en cuyo contenido, de ambos documentos se concluye que se considera procedente realizar la devolución de la suma de S/. 1,058.40 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES) al no haberse utilizado dicho monto para realizar algún trámite en la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Informe Nro. 1133-2014-GRC/GA-TESO de fecha 09 de diciembre 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe ascendente a **S/.1,058.40 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, a la Empresa **BIOCON DEL PERU S.AC.**;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la





Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso del importe de **S/. S/1,058.40 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES)** a la empresa **BIOCON DEL PERU S.AC.**; por concepto de haber efectuado el depósito de la cantidad antes mencionada para una Inspección Técnica de Seguridad de Detalle, a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



CARLOS JUNCO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

